



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 30 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 87

VISTO:

Las "Jornadas de Concientización y Canje Sustentable" que se llevan a cabo en los diversos barrios de nuestra Ciudad y lo establecido por la Ordenanza N° 7198, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 7198 instituye en el ámbito de la ciudad de Corrientes el mes de mayo como el "Mes del Reciclaje", con el objetivo de promover la educación ambiental y la gestión responsable de residuos.

Que, las "Jornadas de Concientización y Canje Sustentable" representan una herramienta fundamental para acercar las políticas ambientales a los vecinos, fomentando la separación en origen y la reducción del impacto ambiental.

Que, es imperativo destacar la labor de las Cooperativas de Reciclaje locales, quienes a través de su trabajo diario dignifican la tarea del reciclador urbano y son el eslabón clave en la cadena de la economía circular.

Que, estas acciones conjuntas entre el municipio, las organizaciones sociales y la ciudadanía fortalecen el eje de gestión "Corrientes Ciudad Sustentable", mejorando la calidad de vida de todos los habitantes.

Que, resulta necesario que este Honorable Concejo Deliberante (HCD) brinde un respaldo institucional a estas iniciativas que transforman residuos en recursos y promueven una conciencia ambiental activa.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes, 30 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN N°: 87

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Mes del Reciclaje”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, las “Jornadas de Concientización y Canje Sustentable” realizadas en los diferentes barrios de la Ciudad, destacando especialmente la invaluable labor de las Cooperativas de Reciclaje locales en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7198, que Declara a Mayo como el “Mes del Reciclaje”.

ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B. PN

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMABILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes